

CELEBRACION DE LA VISTA ORAL: 24 DE JUNIO DE 1.994.
12,00 HORAS.

LUGAR: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES. C/ CALVO
SOTELO, 15. 2º. LOGROÑO

CITACION PARA VISTA ORAL

Presentada ante esta Junta Arbitral de Transportes de La Rioja demanda, cuyos datos se consignan en la parte superior de esta notificación, se le convoca en calidad de demandado, debiendo acudir todas las partes con las pruebas y documentos originales que estimen oportunos en apoyo a su derecho.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha Vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del oportuno Laudo Arbitral.

Logroño, 31 de Mayo de 1.994.— El Secretario de la Junta Arbitral, Javier Ollero Bañuelos.

Notificación

III.A.360

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Gonzalo de Berceo, 2, oficina 26, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 11/92, Resolución de fecha 22 de Marzo de 1.994, por la que se le imponía la tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Julio de 1.992, por lo que EDIFICIO PISCIS S. A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de QUINCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (15.742 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 27 de Mayo de 1.994.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución del 23-5-94), Carmelo Velasco Gorricho.

Notificación

III.A.361

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Gonzalo de Berceo, 2, oficina 26, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 6/93, Resolución de fecha 18 de Marzo de 1.994, por la que se le imponía la primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de Mayo de 1.993, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DIEZ MIL SEISCIENTAS PESETAS (10.600 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 27 de Mayo de 1.994.— El Secretario General Técnico (Por Resolución del 23-5-94), Carmelo Velasco Gorricho.

Notificación

III.A.350

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS S.A., con último domicilio conocido en C/ Avda. Gonzalo de Berceo, nº 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias nº 36/92 la presente Resolución:

Visto el expediente tramitado en esta Consejería y

Que de las Diligencias incoadas y tras los trámites oportunos se resolvió en la fecha arriba indicada, que el promotor de los edificios de Protección Oficial de Promoción Privada señalado, debía realizar las obras de subsanación de los defectos detectados en los mismos, conforme establece el artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de Julio.

Que transcurrido el plazo que se otorgaba para la ejecución de las obras, se ha girado nueva visita de inspección, comprobándose por los Servicios Técnicos de esta Consejería que aquéllas no se han llevado a cabo por el promotor.

Lo dispuesto en el Decreto 2114/68, de 24 de Julio que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; y Real Decreto Ley 31-78, de 31 de Octubre sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, desarrollado por el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1.993, de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, esta Consejería puede imponer multas coercitivas para la ejecución forzosa de sus actos administrativos.

Habida cuenta de las disposiciones reguladoras del régimen jurídico de las viviendas de Protección Oficial en relación las del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en uso de las atribuciones conferidas en la normativa invocada y demás vigente y aplicable al presente caso,

RESUELVE:

Imponer al denunciado una primera multa coercitiva, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en nuestra Resolución de 11.3.93 y 18.1.94, de importe el 20% del valor de las mismas, por lo que deberá abonar en el plazo de 30 días hábiles y en la cuenta 170023199-4 de CAJA RIOJA, abierta a nombre de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (117.236,-pts.).

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución citada, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensualmente, hasta la efectiva realización de las obras por el obligado y su correspondiente comunicación a esta Consejería.

Contra la presente Resolución se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación.

Logroño, a 27 de Mayo de 1994.— El Secretario General Técnico (Por Resolución 23.5.94), Carmelo Velasco Gorricho.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.358

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU025/94.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA: Construcción de pabellón agrícola en parcela 381, polígono 29

Promotor: D. Jesus y D. Victor Moraza Martinez

NU059/94.— ARNEDO: Licencia de construcción de casilla de 20 m2 en parcela 401 del polígono 15.

Promotor: Dña. Pilar de Blas Pascual.

NU060/94.— ANGUCIANA: Instalación de planta clasificadora de metales en la parcela 205, polígono 7.

Promotor: METARO, S.L.

NU061/94.— EZCARAY: Instalación de monolito en la cima del monte San Lorenzo.

Promotor: Ayuntamiento de Ezcaray.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 31 de Mayo de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.354

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.777 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE ANTONIO MORENO QUIÑONES, con domicilio en ARNEDO, C/ República Argentina, 4, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: